Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G80593254 ASOC PARA LA PREVENCION ESTUDIO DELITOS ABUSOS NEGLIGENCIAS EN INFORMATICA

Dirección: Calle apedanica.ong@gmail.com Fernando Poo, 16, Piso: 6, Puerta: B

Madrid 28045 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 902998352

Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro:	17013783450
Fecha y hora de presentación:	25/04/2017 11:33:51
Fecha y hora de registro:	25/04/2017 11:33:51
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Defensor del Pueblo

Asunto: Francisco Fernández Marugán Adjunto del Defensor del Pueblo Exp16015211-01

Expone: Francisco Fernández Marugán
Adjunto 1º del Defensor del Pueblo
Ref. EyH-CLR-MTMC No Expediente: 16015211-01
Documento firmado en www.cita.es/oci-cnmc.pdf
http://www.cita.es/oci-cnmc.pdf
https://www.cnmc.es/file/58515/download
https://www.cnmc.es/sites/default/files/976823_17.pdf
http://www.cita.es/competencia-icam.pdf
http://www.miguelgallardo.es/competencia-icam-cnmc.pdf
Los conflictos de intereses en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC explican hechos bien conocidos tanto por la Oficina de Conflictos de Intereses que nunca ha documentado ninguna de las reiteradas denuncias por descarada incompatibilidad (se limita a dar escueto acuse de recibo y eventualmente, a trasladar la denuncia a quien nunca informa al denunciante) como por el Defensor del Pueblo. Sin embargo, algunas resoluciones de la CNMC tienen consecuencias judiciales en unos casos e internacionales en otros por lo que los conflictos de intereses, con independencia de que sean ignorados por las autoridades españolas, pueden tener muy graves consecuencias.
Es el caso del vocal de la CNMC FERNANDO TORREMOCHA GARCÍA-SÁENZ que resulta ser abogado en ejercicio y ha sido Diputado y Secretario de las Juntas de Gobierno del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid según se ve en
PDF Torremocha y García-Sáenz, Fernando - CNMC
https://www.cnmc.es/file/58515/download
FERNANDO TORREMOCHA GARCÍA-SÁENZ. Estudios, títulos y ... Abogado en ejercicio y colegiado en varios Colegios de Abogados de España: Diputado y Secretario de las Juntas de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid;
y se comprueba en el censo de colegiados que FERNANDO ALBERTO TORREMOCHA GARCIA-SAENZ es colegiado ICAM desde 1958 con el número 6597, como abogado ejerciente. El conflicto de intereses resulta tan evidente que no puede ser ignorado y debe tener consecuencias porque en lugar de abstenerse, FERNANDO ALBERTO TORREMOCHA GARCIA-SAENZ participa y emite voto particular en la resolución de la CNMC que sancionó al Iltre. Colegio de Abogados de Madrid ICAM con fecha 15.9.16

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Código de Verificación Electrónico: BCACA6FD188C27846801D6EBB648965A

según puede
verse en
https://www.cnmc.es/sites/default/files/976823_17.pdf
Lo que parece ser una práctica habitual que forma parte de los usos y costumbres de la Administración española y el ICAM, en la Unión Europea es algo inconcebible, porque se consideraría felonía de Estado y su impunidad encubrimiento. Se han denunciado estos hechos a la Comisaria Europea de Competencia Margrethe Vestager según puede verse en
http://www.cita.es/competencia-icam.pdf
Por otra parte, es público y notorio el interés legítimo de quien aquí denuncia como perjudicado directo de injustas resoluciones del ICAM que son, precisamente, del tipo de las que la CNMC pretende sancionar con el voto particular en contra del aquí denunciado y que suponen una sistemática violación del derecho comunitario, pero que los funcionarios de la CNMC ignoran, como es el caso de Carmen Lillo Álvarez y otros más que deliberadamente ignoran hechos muy relevantes que atentan gravemente contra derechos de consumidores y usuarios potenciando auténticos cárteles que compiten deslealmente estando controlados por cargos y empleados públicos en descaradas incompatibilidades.
Estos hechos se ha puesto en conocimiento de la CNMC como puede verse en
http://www.miguelgallardo.es/competencia-icam-cnmc.pdf

Solicita: Que se admita y tramite la denuncia dirigida a
Flor López Laguna DIRECTORA
Oficina de Conflictos de Intereses
Cc: Francisco Fernández Marugán
Adjunto 1º del Defensor del Pueblo
Ref. EyH-CLR-MTMC No Expediente: 16015211-01
Documento firmado en www.cita.es/oci-cnmc.pdf
http://www.cita.es/oci-cnmc.pdf
https://www.cnmc.es/file/58515/download
https://www.cnmc.es/sites/default/files/976823_17.pdf
http://www.cita.es/competencia-icam.pdf
http://www.miguelgallardo.es/competencia-icam-cnmc.pdf
Por lo expuesto, se solicita que teniendo por presentada esta denuncia, se admita y se abra un expediente sobre los CONFLICTOS DE INTERESES en la CNMC en general, y en especial, por sus altos cargos, funcionarios y empleados públicos que tengan cualquier tipo de relación con el Iltre. Colegio de Abogados de Madrid ICAM tanto si están colegiados como ejercientes (o no), como si reciben cualquier remuneración por alguno de los muchos eventos, conferencias, cursos o cualquier otra actividad organizada o promovida por el ICAM, así como otras resoluciones en que hayan participado en conflicto de intereses como los aquí denunciados.
A los efectos de trasladar estos hechos a la Comisión Europea, o a cualquier otra instancia que pudiera ser competente, se solicita pronto acuse de recibo e identificación del procedimiento administrativo con el nombre y apellidos del funcionario responsable de tramitar esta denuncia firmada digitalmente.
Dr. (PhD) Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero, criminólogo, licenciado y doctor en Filosofía, perito en criminalística y criptología forense, presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (APEDANICA) Teléfono (+34) 902998352 Fax: 902998379 Twitter @APEDANICA E-mail: miguel@cita.es y apedanica.ong@gmail.com
Documento firmado en www.cita.es/oci-cnmc.pdf
adjunto con enlaces relevantes como documento 1
Para mayor rapidez se solicita que, sin perjuicio de cuanto se nos envíe por correo postal, se nos anticipe cualquier información o resolución a los correos electrónicos
miguel@cita.es
apedanica.ong@gmail.com

Documentos anexados:

4 - competencia-icam.pdf (Huella digital: a3074b9e26758dd0d11a3512fdf5bc3bbcaa5ec1) 1 - oci-cnmc.pdf (Huella digital: 2400b2eac51f2866fcb19d61569b756cd3d4fb72) 3 - 976823_17[1].pdf (Huella digital: 3d56db2cc136148f2a995e06da42f7fbce1785f9) 2 - CV_FERNANDO_TORREMOCHA_GARCIA-SAENZ.pdf (Huella digital: 07eb8bcae363d1841e64d4589a3d9fbfa2ec2a47) 5 - competencia-icam-cnmc.pdf (Huella digital: fa8da87bc330f2d792d225ba8697708c451df4c6)

Alerta por SMS: No

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Código de Verificación Electrónico: BCACA6FD188C27846801D6EBB648965A

Alerta por correo electrónico: Sí

Código de Verificación Electrónico: BCACA6FD188C27846801D6EBB648965A

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.